

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA R. DE P., JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nº 20.400

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 201 - 030 de 7 de agosto de 1985, por la cual se da una autorización.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION no. 201-030 de 7/8/1985.-

Panamá, 29 de agosto de 1985.-

LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

en uso de sus facultades legales que le otorga el
Artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 109/1970

C O N S I D E R A N D O :

QUE el Artículo 6 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970 establece que esta Dirección puede impartir las normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco;

QUE se hace necesario reglamentar las consultas que a bien tengan hacer los contribuyentes de manera tal que permita una respuesta expedita, que sirva de orientación ante los hechos consultados y la realidad del contribuyente frente al Fisco;

R E S U E L V E :

PRIMERO : Toda persona puede presentar consultas a la Dirección General de Ingresos con la finalidad de que se le aclare el sentido y alcance de cualquier norma o disposiciones tributarias que versen sobre la materia de su competencia;

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**DIRECTOR:****HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA****MATILDE DUFAU DE LEON**
Subdirectora**OFICINA:**Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de PanamáSubscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Mínimo 6 meses En la República \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 mas porte aéreo Un año en la República \$ 36.00
En el Exterior \$ 36.00 mas porte aéreo
Todo pago adelantado**NUMERO SUELTO: B.O.25**

Las personas jurídicas deberán elevar sus consultas por medio de un apoderado debidamente constituido.

SEGUNDO : Los memoriales de consultas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Extendidos en Papel Sellado.
- b) Dirigidos al Director General de Ingresos.
- c) Exponer claramente los hechos objeto de la consulta.
- ch) Citar las disposiciones legales pertinentes sobre las cuales verse la consulta.
- d) Facilitar los documentos y demás elementos de juicios que permitan una mejor comprensión sobre los hechos o situaciones consultadas.
- e) Cualquier otro que el contribuyente o la Dirección General de Ingresos consideren conveniente.

Parágrafo: Las consultas referentes al Impuesto de Timbres seguirán rigiéndose por la disposición contemplada en el Parágrafo Segundo del Artículo 946 del Código fiscal.

TERCERO : La Dirección General de Ingresos tiene la facultad privativa de absolver consultas y podrá declararlas

improcedentes en los siguientes casos:

- a) Cuando no cumpla con los requisitos establecidos en esta Resolución;
- b) No se aporten suficientes elementos de juicio;
- c) Que la consulta se refiera o guarde relación con hechos o situaciones objeto de controversia en la vía gubernativa o contenciosa-administrativa; o,
- ch) Cuando versen sobre normas impositivas que no sean de su competencia.

CUARTO : Toda consulta que cumpla con los requisitos señalados anteriormente serán absueltas dentro de un plazo de treinta (30) días, salvo que por motivo justificado se requiera un lapso mayor, razón esta que le será informada al interesado.

QUINTO : Esta Resolución comenzará a regir los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial y contra esta no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 6 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, y 6 de la Ley 33 de 1984.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Lic. ANTONIO RICHAM.,
Director General de Ingresos


Secretario Ad-Hoc.-

Insertamos nuevamente la Resolución No. 201-030 de 7 de agosto de 1985 de la Dirección General de Ingresos, publicada en la Gaceta Oficial No. 20,371 del 16 de agosto de 1985, por haber salido con errores en su intención interpretativa.

Para beneficio de todos los interesados y en interés de enmendar un error, publicamos dicha Resolución tal cual su original.

Damos fe,

Humberto Espadafora Pinilla
Director

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO MUNICIPAL No. 5
(del 29 de agosto de 1985)

Por el cual el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Guararé, reforma el numeral 2, del Artículo 22, del Acuerdo Municipal N-1, del 9 de febrero de 1951.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO
DE GUARARÉ
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1- Que el Acuerdo Municipal que reglamenta la adjudicación de lotes dentro del área del distrito, data del año 1951, el cual establece una serie de requisitos para la tramitación del título, que requiere demoras a la tramitación.

2- Que el Municipio siente la necesidad de brindar a los interesados, una rápida agilización de sus títulos.

3- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 22, numeral 2, del Acuerdo Municipal N-1, del 9 de febrero de 1951, exige que en el informe del Agrimensor debe ser ratificado ante el Juez, requisito éste que se considera indispensable, para la tramitación de títulos municipales.

4- Que es nuestro deber incrementar los ingresos del Municipio, mediante los entradados de venta de tierras municipales.

ACUERDA

ARTICULO 1- Que el artículo 22 quedará así. Toda persona natural o jurídica que desee obtener título de propiedad sobre terrenos dentro del área de la población, le solicitará por escrito al Alcalde con las pruebas siguientes.

1-
2- Dos ejemplares del plano hecho por un Ingeniero o Agrimensor con su informe debidamente presentado ante el señor Alcalde del distrito
3-

ARTICULO 2- Este Acuerdo comenzará a regir desde el momento en que sea sancionado por el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito.

ARTICULO 2- Enviar copia del presente Acuerdo a la Gaceta Oficial, para su debida publicación.

Dado, aprobado y firmado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Guararé, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

(fdo.) H.R. JOSE MARIA SAAVEDRA
PRESIDENTE CONSEJO MUNICIPAL DEL

DISTRITO
DE GUARARÉ

(fdo.) DARIS DIAZ DE SANCHEZ
Secretaria

LOS HONORABLES CONCEJALES
(fdo.) H.R. ALCIBIADES VELASQUEZ
Corregimiento Las Trancas
(fdo.) H.R. ALCIBIADES DIAZ
Corregimiento Guararé Arriba
(fdo.) H.R. LUIS ALFONSO DIAZ
Corregimiento Guararé Cabecera
(fdo.) H.R. SECUNDINO DOMINGUEZ
Corregimiento Llano Abajo
(fdo.) H.R.S. JOSE MARIA TRILLO
Corregimiento El Espinal
(fdo.) H.R.S. RUFINO SOLIS
Corregimiento LA ENEA

Debidamente sancionada por el Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

(fdo.) H.R.S. AGUSTIN PINTO
SAMANIEGO
Corregimiento El MACANO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
La Secretaria
DARIS DIAZ DE SANCHEZ

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS No. 1028-85

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA
EN EL SITIO, DE REPUESTOS PARA TUR-
BINA DE GAS HITACHI - PLANTA ELEC-
TRICA DE SAN FRANCISCO

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m., del día 23 de septiembre de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, por el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Repuestos para Turbina de Gas Hitachi - Planta Eléctrica de San Francisco.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las

disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 5.0201.13, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2o. piso, ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, y a un costo de CINCO BALBOAS CON 00-100 (B.5.00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

ING. JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 1030-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA
EN EL SITIO, DE LUMINARIAS DE ALTA PRE-
SION Y DE VAPOR DE SODIO
AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m., del día 9 de octubre de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, por el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Luminarias de Alta Presión y de Vapor de Sodio.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al

pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 5.5101.18, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes y a un costo de CINCO BALBOAS CON 00-100 (B.5.00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos y otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

ING: JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

JOSE DOMINGO FIGUEROA MONSON, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez días (10), contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el Juicio de Adopción Interpuesto por MICHAEL HERLAND GOLDNER MUNYAN, para adoptar a los menores CHRISTIAN FIGUEROA ORTIZ, JOSE GUILLERMO FIGUEROA ORTIZ y JENNIFER IRENE FIGUEROA ORTIZ.

Se advierte al emplazado José Domingo Figueroa Monson, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un curador Ad-Litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473, del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1982, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar

visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de (7) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), a las diez de la mañana; copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

(Fdo.) Lcda. ELIECERIZ-QUIERO P.
El Juez,

(Fdo.) MAXIMO MOJICA Q.
El Secretario

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

panamá, 7 de agosto de 1985.

MAXIMO MOJICA Q.
Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA:

ABDIEL CASTILLO RIOS, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE COLOMBIA contra ABDIEL CASTILLO RIOS.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha opersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez -10- días.

(fdo.)
La Juez:
Lcda. Elzebir Troya de Garrido
Juez Quinto del Circuito
(fdo.)
Secretario
Lcda. Roberto G. De Arco
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original David, 8 de agosto de 1985
Lcda. Roberto G. De Arco J.
Secretario

L-008602
única publicación

BANCO NACIONAL:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio;

EMPLAZA

Al Señor VIRGILIO ARROYO ARCIA con cédula de identidad personal No. 6-47-1815, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí solo o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en su contra.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal. MARIA DELGADO R. SECRETARIA

RODOLFO BECERRA
JUEZ EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 5 de agosto de 1985

Maria Delgado R.
Secretaria.

COMPRAVENTAS:

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, VICENTE MENDEZ VEGA, conforme a la patente No. 13431, propietario del negocio Centro Deportivo El Refugio, ubicado en Avenida Ancón, hago saber que he vendido el mismo al señor RICARDO SANCHEZ SINGH, con cédula de identidad personal No. 8-90-499.

Panamá, 20 de septiembre de 1985
(L-009153)
Segunda Publicación

AVISO

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, al público hacemos saber.

Que mediante Escritura Pública No. 9669 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, del 30 de julio de 1985, CAR-

LOS CHONG MARIN vende su establecimiento Comercial denominado "RESTAURANTE BOMBERO", ubicado en calle "B" y 16 oeste, al señor ALFREDO HUMBERTO CHUNG RANGEL con cédula de identidad personal No. 8-39-464.

(L-008898)

2da. Publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública número 11,293 del 23 de julio de 1985, otorgada ante la Notaría Cuarta de Circuito de Panamá, el señor Víctor Yohros, vendió el establecimiento denominado TELAS TWIGGY, a la Sociedad Anónima denominada "ALMACEN TWYGGY JUSTO AROSEMENA, S.A."

Esta publicación se hace para los efectos de cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio.

(L-009055)

1era. Publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 4571, del día 9 de mayo de 1981 expedida por la Notaría Quinta de Panamá, AZAEL APJONA CEDEÑO adjudica en venta real y efectiva el establecimiento denominado CANTINA METROPOLE ubicada en la ciudad de Panamá a JAIME QUIROGA RODRIGUEZ

Así se publica de conformidad con la ley

Azael Arjona Cedeño
Vendedor

L-008991

1a. Publicación

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 14-08-85 --
19

CERTIFICA:

Que la sociedad V.J. Unión Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 023538 Rollo: 001162 Imagen: 0231 desde el diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5108 de 22 de abril de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16324, Imagen 0156, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de agosto de 1985.

Panamá veintiuno de agosto de mil no-

vecientos ochenta y cinco a las 12:09 p.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora.

L-010866

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante Escritura Pública Número 5556 de 9 de junio de 1981, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público el 15 de junio de 1981. A la Ficha 073282. Rollo 6253 e Imagen 0047, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido Disuelta la Sociedad Anónima denominada SERVIPRO, S.A.

L-007703

Unica publicación

EDGAR UGARTE J., SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CERTIFICA que ante este Despacho ha sido presentada demanda dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por CONSAMADO, S.A. contra PROYECTOS URBANOS, S.A.

Esta certificación es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial

Panamá, 22 de julio de 1985

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA RAMO CIVIL

L-007924

(Unica publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el corregimiento de Ancón, área del canal de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A. LUIS ADORNO CABAN, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado en este tribunal ARLETTY BOLANOS ARIAS DE ADORNO.

Se advierte al emplazado que si no

comparece a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 19 de noviembre de 1984.

(fdo.)

Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.

(fdo.)

Mario E. Franco A.
Secretario

(L-010514

Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 172

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA A:

A. CARLOS ALFREDO LOPEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa MIRIAM JULIO DE LOPEZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 13 de agosto de 1985.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Homero Cajár P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

(L-007919)

Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 163

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA A:

A. DANA L. ALVARADO RELUZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio

que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo PLINIO VEGA GOMEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 30 de julio de 1985.

EL JUEZ,

(Fdo.) Licio. HOMERO CAJAR P.

(Fdo.) FERNANDO CAMPOS M.
Secretario

(L-010956)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora MARIA AURORA CASTRO DE CABALLERO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JULIO CABALLERO ITURRALDE.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dos (2) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

La Juez

(Fdo.) Licda. Olga Nelly Topia de Reyes.

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 2 de septiembre de 1985

Esteban Poveda C.,
Secretario

L-050938

(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de ISABEL SALAZAR DE BRADLEY, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - AUTO No. 480-David, diecinueve -19- de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

Que está abierta la sucesión testada de ISABEL SALAZAR DE BRADLEY, desde el día dieciséis -16- de abril de 1984, fecha de su defunción;

Que son herederos testamentarios MARIA BRADLEY SALAZAR o MARIA BRADLEY SALAZAR DE ARAUZ, ANA BRADLEY BRAY, Y OTILIA MARIA SITTON BRADLEY.

Se ordena comparecer a la testamentaria a terceros y personas que tengan interés en ella y se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese: (fdos.) Licda. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.- Rolando O. Ortega A.- Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 13 de agosto de 1985.

El Juez: (fdo.)

Secretario

(fdo.)

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 13 de agosto de 1985

Rolando O. Ortega A.

Secretario

L-215359

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ALICIA VALLADARES VIUDA DE KLEMM (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya parte resolutoria dice la siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS: la que suscribe, Juez

Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de ALICIA VALLADARES VIUDA DE KLEMM, desde el día 6 de julio de 1985, fecha de su defunción;

2.- Que son sus herederos universales, de acuerdo con el testamento abierto, sin perjuicios de terceros, ALBERTO KLEMM VALLADARES, NORMA ALICIA KLEMM VALLADARES DE ICAZA, JOSEPH O'ROURKE KLEMM VALLADARES, IRMA GRETTE KLEMM VALLADARES DE MATHEWS, MARIO JESUS KLEMM VALLADARES, EDDIE BOY KLEMM Y ERIKA KLEMM EAKIN, como hijos de la causante.

ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente.

Se tiene al LICDO. JOSE MANUEL FAUNDES, como apoderado de los demandantes, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifiqúese, (fdo.) La Juez, Licda. Zoila R. Esquivel.- (fdo.) Lidia A. de Ramas, Secretario.

Por lo tanto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el presente edicto y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 9 de septiembre de 1985.

(fdo.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 9 de septiembre de 1985
Lidia A. de Ramas

L-008915

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL con sede en el Corregimiento de ANCON, área del CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro del juicio de Sucesión Intestada de GEORGE JORDAN APPLETON (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución que es de fecha y tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE

PANAMA, RAMO DE LO CIVIL. Panamá, trece (13) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En virtud de lo anterior, la suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1- Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de GEORGE JORDAN APPLETON (q.e.p.d.), desde el día 1o. de marzo de 1985, fecha de su deceso.

2- Que es su heredera, sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa, la señora HELEN CARMALITA BUTCHER DE JORDAN.

Y ORDENA: Que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo. Téngase al Lcido. Diego Velásquez Carvajal, como apoderado judicial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) Lcida. Belinda R. de De Urriola, Juez Quinta del Circuito Ramo Civil. (fdo.) Mario E. Franco A. Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias autenticadas del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 13 de septiembre de 1985

LA JUEZ:

(fdo.) Lcida. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil

(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

L-008830
(única publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5, CAPIRA

EDICTO No. 158-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de

la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, Región No. 5, Capira al Público:

HACE SABER:

Que el señor GUADALUPE RODRIGUEZ DE MARTINEZ, vecina del Corregimiento de NUEVA GORGONA, distrito de CHAME ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-061-84, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 5865, Inscrita al Tomo No. 187, Folio No. 116, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás + 1,000.00 MC. metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA No. 5865, Tomo 187, Folio 116 Lote No. 8

SUR: TERRENOS DE LIBERATO MONTE-NEGRO

ESTE: CAMINO A OTROS LOTES

OESTE: CAMINO A CARRETERA NUEVA GORGONA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 5 días del mes de octubre de 1984.

ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-010774
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5, CAPIRA PANAMA

EDICTO No. 094-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor ADAN SANCHEZ BERNAL vecino del Corregimiento de EL ESPINO, Distrito SAN CARLOS, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-55-151, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-133-85 la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) parcela estatal adjudicable con el Corregimiento de EL ESPINO Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, las cuales se describen a continuación.

PARCELA No. 1, ubicada en LA ARRIEROSA, con una superficie de 2 + 6212.73 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO A OTROS LOTES Y CAMINO QUE INTERCEPTA CARRETERA Y GLOBO B.

SUR: FELICIDAD SANCHEZ DE BERNAL
ESTE: CRISTINA SANCHEZ

OESTE: OFELINO SANCHEZ, FELICIDAD SANCHEZ DE BERNAL, ALEJANDRINA SANCHEZ.

PARCELA No. 2, ubicada en LA ARRIEROSA, con una superficie de 3 Hás 6.608.52, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: HEREDEROS DE JOSE PABLO SANCHEZ

SUR: CAMINO QUE INTERCEPTA CARRETERA Y A OTROS LOTES Y GLOBO A

ESTE: CRISTIN SANCHEZ

OESTE: DIMAS SANCHEZ Y ALEJANDRINA SANCHEZ

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 24 del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco

AGR. LEONOR OSORIO - C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador.

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc.

L-010773
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No.- 136

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) SOFIA SANCHEZ CASTANEDA, panameña, mayor de edad, soltera, oficio ama de casa, con residencia en Avenida Ecuador casa No. 28, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-66-878., en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en

concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLO DEL PRADO de la barriada EL ESPINO corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Finca 9535, F. 472, T. 297.

NORTE: CALLE DEL PRADO, CON 20.00 Mts.

SUR: OCUPADO POR: YOANIX PINEDA DE SANOJA, CON 20.00 Mts.

ESTE: OCUPADO POR: GERARDO REYNA DE LA ROSA Y TEOFILA ARAUZ DE CASTILLO, CON 30.00 Mts.

OESTE: LOIRA GONZALEZ DE SAENZ, CON 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE: (fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS F.

(Fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original

La Chorrera, diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L-010097

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 165

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora ENEIDA QUINTERO RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, oficio Secretaria, residente en la Barriada San Nicolás, Portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-191-515.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 8 de Octubre de la barriada Altos de San Francisco Corregimiento Guadalupe donde se

llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: AVENIDA 8 DE OCTUBRE CON 30.77 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 58848, FOLIO 266, TOMO 1358, TERRENO MUNICIPAL CON 30.77 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 58848, FOLIO 266, TOMO 1358 CON 20.00 MTS. TERRENO MUNICIPAL.

OESTE: CALLE EL NANSAL CON 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (615.40 MTS.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE: (fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

(fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L-007558

(Única publicación)

LICITACIONES:

Instituto de recursos hidráulicos y electrificación

CONCURSO DE PRECIO No.- 974-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE TRANSFORMADORES SUBTERRANEOS

SEGUNDA CONVOCATORIA
AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del día 9 de septiembre de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Transformadores Subterráneos.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuesta preparado oficial-

mente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán los estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 5.5101.18, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes y a un costo de CINCO BALBOAS CON 00 - 100 (B.5.00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

ING. JOSE I. BLANDON
Director General

EDICTOS PENALES:

EDICTO DE NOTIFICACION
CONFORME A LO DISPUESTO
POR EL ARTICULO 352 DEL C.J.

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme a lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial Notifica al señor CHARLES E. SMITH de la Sentencia dictada en el Juicio Ordinario propuesta por el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), la cual en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....
la que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA al señor CHARLES SMITH, varón, norteamericano, con identificación personal No. 428-04-1643, miembro del Ejército de los Estados Unidos de América acantonado en el Fuerte Clayton, apartado 2848, a

pagarle al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B.1,577.40) en concepto de capital, costas y gastos.

Líquide el Secretario los intereses correspondientes.

Fundamento Legal: Artículo 1105 y 551 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (fdo.) La Juez, Llcda. Belinda R. de De Urriola (fdo.) El Secretario, Mario E. Franco A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación en un periódico de la localidad, advirtiéndole al señor CHARLES SMITH que la presente Sentencia se ejecutoria tres (3) días después de la Desfijación del presente edicto. Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil

CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 11 de septiembre de 1985

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 145
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA A:

CARLOS SMITH FERNANDEZ e IDA SWAE STERLING DE SMITH, en su propio nombre y en su condición de representante legal de EMPACADORA DE MARISCOS, S.A. y.o SEA FOODS PACKINGS, S.A. y.o SEA FOOD MARKET, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio Ordinario promovido en su contra por el señor GEORGE PERCIVAL SIMPSON en este Tribunal.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición

de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 20 de agosto de 1985.

EL JUEZ,
Licdo. Oswaldo Fernández E. (fdo.)

La Secretaria
LIA RIVERA (fdo.)

(L-010865)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 83
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a, JOSE FIGUEROA con cédula de identidad personal No. 4-81-994, de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el JUICIO EJECUTIVO que en su contra ha interpuesto CONSAMADO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de julio de 1985.

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Llcda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 8 de julio de 1985

Angela Russo de Cedeño
Secretaria
L-007926

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que el Licdo. JOAQUIN A. GOMEZ A., en representación de RAFAEL EMIR CASTRO HERNANDEZ, solicita la Anulación y Reposición de un Certificado de Garantías el cual se describe a continuación:

"Certificado de Garantía No. 126850 de 17 de julio de 1985 expedido por la sucursal de Ave. 7a. Central del Banco Nacional de Panamá, por B.1,412.49 a favor del Juzgado Sexto del Circuito, Ramo Civil".

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de agosto de 1985, a

fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo.)
LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

(L-010892)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

El Representante Legal de FINANZAS INCORPORADAS, S.A. Representante Legal de INVERSIONES BARCELONA, S.A., al Sr. ELADIO PEREZ VENERO, y a la Sra. IRENE ESCOFFERI VENERO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado BANCO UNION, S.A. ADVIRTIéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria
L-007849
Unica Publicación.

REMATES:

AVISO DE SEGUNDO REMATE

Ricardo Saldaña, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de la Sociedad Transportaciones y Equipos Especializados, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso de Remate al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en

contra de la Sociedad Transportaciones y Equipos Especializados, S.A. Persona Jurídica debidamente inscrita a la ficha cero-nueve-seis-cero-cuatro-tres (096043) Rollo nueve mil trescientos ochenta y uno (9381) Imagen cero-dos-nueve-tres (0253) de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, se ha señalado el día tres (3) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que tenga lugar el Segundo Remate del bien dado en garantía el cual se describe a continuación así: Finca No. 73.000 inscrita al folio 60 del tomo 1660 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá de propiedad de la Sociedad Transportaciones y Equipos Especializados, S.A.

Esta finca consiste en un lote de terreno marcado con la letra S-1, según plano No. 87-33697, Urbanización Hato Pineda, situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

Linderos y medidas: partiendo de un punto situado en la parte Norte de esta finca, se miden 22 metros 70 centímetros con un rumbo Sur, 71 grados 10 minutos 30 segundos Este, de allí se miden 13 metros 26 centímetros, con un rumbo Sur, 57 grados 45 minutos 00 segundos Oeste y de allí se miden 50 metros con un rumbo Norte, 51 grados 00 minutos 40 segundos Este para llegar al punto de partida.

COLINDANTES: Norte, Pueblo Nuevo, Sur, Lote A. Este, Quebrada Corrasquilla, Oeste Calle Octava.

SUPERFICIE: 1.708 metros cuadrados con 45 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS BALBOAS CON 86-100 (B.166.072.86), en concepto de capital, intereses vencidos más las costas judiciales y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1-2) de dicha suma de dinero.

El bien a rematarse fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B.51.240.00)

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para el Remate, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor; se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el órgano ejecutivo, la diligencia de remate se lle-

vará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas y en él podrá admitirse postura por cualquier suma de acuerdo a lo establecido por el artículo 1269 del Código Judicial.

El banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas, según la Ley No. 20 de 22 de abril-75.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

y copias del mismo se remiten para su publicación.

RICARDO SALDAÑA
Secretario en Funciones de
Alguacil Ejecutor.

Certifico que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de septiembre de 1985.

Ricardo Saldaña
El Secretario

SEGUNDO AVISO DE REMATE

CESAR AUGUSTO BARAHONA GONZALEZ, Secretario del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER

Que en el juicio por jurisdicción coactiva, que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra el patrono ALUMITEC, S.A., se ha señalado el día nueve (9) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

1- Una caja de piezas de varios de componentes horizontales.....	50.00
2- Una caja de piezas varias de componentes de horizontales.....	50.00
3- Una caja con piezas varias de componentes de horizontales.....	50.00
4- Dos cajas de tela con telas para verticales en colores rojo y vino.....	60.00
5- Dos cajas de tres rollo de aluminio.....	160.00
6- Un par de muestra de rieles verticales.....	20.00
7- Una caja de implementos varios de horizontales.....	50.00
8- Un par de muestra de rieles de verticales.....	20.00
9- Doce rollos de tela para verticales.....	60.00
10- Dos Cajas de Escalerillas para horizontales.....	12.00
11- Dos rollos para verticales.....	10.00
12- Seis rollos de tela para verticales.....	30.00
13- Dos rollos de aluminio incompleto para horizontales.....	45.00
14- Tela para verticales cortadas según muestra.....	20.00
15- Dos rollos de aluminio incompleto.....	30.00
16- Un juego de brazo de tolda.....	80.00
17- Complementos de horizontales, tres piezas.....	12.00
18- Piezas para perfilera de divisiones de oficinas.....	40.00
19- Perfilera para divisiones de oficinas.....	300.00
20- Dos muestra de telas para persianas verticales.....	40.00
21- Un rollo de láminas de aluminio incompleto.....	15.00
22- Un rollo de aluminio para horizontales.....	5.00
23- Un rollo de tela para verticales incompleto.....	5.00
24- Una muestra de tela para persiana verticales.....	10.00
25- Un bulto de varillas para persianas horizontales.....	150.00
26- Un juego de muestra de verticales.....	20.00
27- Un riel para persianas verticales.....	15.00
28- Quince rieles grandes para persianas verticales.....	225.00
29- Tres rieles chicos para persianas verticales.....	15.00
30- Once brazos para tolda.....	175.00
31- Cinco brazos para tolda.....	125.00
32- Cinco Brazos para tolda.....	125.00
33- Cuatro rollos de tela para verticales incompletos.....	20.00
34- Un bulto de perfilera para divisiones.....	25.00
35- Una caja de piezas de horizontales.....	35.00
36- Dos rollos de aluminio.....	10.00
37- Dos rollos de aluminio.....	10.00
38- Cuatro rollos de tela incompleto.....	20.00
39- Un bulto de escalerilla, verdes para horizontales.....	8.00
40- Tres persianas incompletas.....	30.00
41- Nueve puertas para divisiones de perfilera.....	108.00
42- Una persiana de horizontales.....	10.00
43- Diez varillas para persianas de horizontales.....	10.00
44- Una persiana horizontal.....	10.00
45- Rieles superiores e inferiores.....	45.00
46- Un Bulto de Perfilera.....	15.00

47- Un rollo de aluminio para horizontales.....	30.00
48- Diez rollos de telas incompletos.....	50.00
49- Cuatro rollos de tela completos.....	32.00
50- Tres rollos de tela completos.....	32.00
51- Un rollo de tela de persianas verticales.....	12.00
52- Quince persianas horizontales.....	225.00
53- Un rollo de aluminio horizontal.....	30.00
54- Un rollo de escalerilla rojo.....	8.00
55- Tres rollos de tela verticales.....	24.00
56- Diez rollos de tela para verticales.....	120.00
57- Dos rollos de aluminio, verde.....	50.00
58- Un rollo de aluminio.....	25.00
59- Una Caja de tapas de horizontales.....	8.00
60- Una caja de horizontales incompleta.....	5.00
61- Un rollo de aluminio completo.....	5.00
62- Dos rollos de aluminio amarillo.....	50.00
63- Una caja de horizontales incompleta.....	50.00
64- Una caja de horizontales incompleta.....	50.00
65- Dos rollos de aluminio incompleto.....	10.00
66- Tres rollos de aluminio incompleto.....	15.00
67- Un bulto de varillas verticales.....	30.00
68- Dos bultos de rieles verticales.....	47.00
69- Tres bultos de rieles de persianas verticales.....	105.00
70- Tres bultos de chanex panel.....	36.00
71- Un bulto de horizontales incompleto.....	12.00
72- Un rollo de telas chocolate, para tolda.....	40.00
73- Seis bultos de perfilera para marcos.....	150.00
74- Dos rollos de cadena para verticales.....	60.00
75- Veintiún bulto de perfilera para puertas.....	235.00
76- Dieciocho operadores para tolda.....	270.00
77- Un rollo de cadena para verticales.....	30.00
78- Un rollo de hilo.....	12.00
79- Un rollo de tela blanca.....	5.00
80- Un rollo de tela en concha.....	5.00
81- Una Caja de horizontales incompleta.....	25.00
TOTAL.....	4,796.67

Los bienes arriba descritos, se encuentran en el Depósito, DIEZ DIEZ, asignado a la Caja de Seguro Social, en el corregimiento de Ancón, a un costado del Ministerio de Obras Públicas.

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO CENESIMOS (B.2,394.34) que represente la mitad del avalúo dado a los bienes, y se podrán hacer posturas por unidad o por la totalidad de los artículos descritos, serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2-3) de cada artículo.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00) a.m. hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor. Se advierte, que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá para que la postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5) por ciento del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso en que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Formule el Secretario, el correspondiente aviso de remate el cual deberá ser fijado en estas oficinas en lugares públicos de esta ciudad y publicado por tres (3) días en un periódico de la localidad y una vez en la GACETA OFICIAL.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copia del mismo se remite para su publicación.

César Barahona
Secretario con Funciones de Alguacil Ejecutor

Certifico que la presente es fiel copia de su original

El Secretario
CESAR BARAHONA

Panamá, 16 de septiembre de 1985
EDITORIA RE-IMPRESION, S. A.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 21-08-85 --
59
CERTIFICA:

Que la Sociedad Línea Marítima de Vapores, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 03R4 Folio: 0262 Asiento: 085304 de la sección de persona Mercantil desde el nueve de febrero de mil novecientos sesenta. Actualizado en la Ficha: 057938 Rollo: 004254 (Imagen: 0171 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9514 de 26 de julio de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16320, Imagen 0153, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 09 de agosto de 1985.

Panamá veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:49 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora.

L-010991
Única publicación.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO
DEL CIRCUITO RAMO CIVIL DE PANAMA

CERTIFICA:

Que, desde el día 7 de junio de 1985 se encuentra radicada en este tribunal una demanda ejecutiva propuesta por Consamado S.A. en contra de Construcciones Vikingo, S.A., Rubén Soto y Antonio Jaén a fin de que se les condene a pagarle a la demandante la suma de B.1,149.58; y

Que, la demanda se encuentra actualmente pendiente de que los demandados concurren al tribunal para la diligencia de reconocimiento de las firmas puestas en los documentos aportados como recaudo ejecutivo.

Panamá, 22 de agosto de 1985.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto de Circuito
Ramo Civil de Panamá.

(L-007925)
Única Publicación